

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Junio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS			
N° 15.189	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.P.E. N° 2.649 del 06/06/97 - Faculta al Liquidador del Patrimonio del Instituto Provincial de Seguros a firmar Convenio con el Banco Salta S.A.	2885
S.G.G. N° 2.650 del 06/06/97 - Interinato del señor Vicepresidente Primero a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2885
S.G.G. N° 2.651 del 10/06/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	2886
M.P.E. N° 2.653 del 11/06/97 - Decreto N° 1.431/97. Planta de Cargos del Proyecto "Tierras Fiscales Rurales": Incorporación de Personal.....	2886
S.G.G. N° 2.654 del 11/06/97 - Ratifica Resoluciones Delegadas Conjuntas	2887

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2.620 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2887
M. Ed. N° 2.621 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2887
M. Ed. N° 2.622 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2887
M.G.J. N° 2.623 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2887
S.G.G. N° 2.624 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Alzada	2887
M.G.J. N° 2.625 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2887
M.S.P. N° 2.626 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M. Ed. N° 2.627 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M.S.P. N° 2.628 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M. Ed. N° 2.629 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
S.G.G. N° 2.630 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
S.G.G. N° 2.631 del 06/06/97 - Accidente de trabajo	2888
M. Ed. N° 2.632 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M. Ed. N° 2.633 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M. Ed. N° 2.634 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2888
M. Ed. N° 2.635 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Revocatoria	2889
M. Ed. N° 2.636 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
M. Ed. N° 2.637 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
S.G.G. N° 2.638 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
M.S.P. N° 2.639 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
M.S.P. N° 2.640 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
S.G.G. N° 2.641 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
S.G.G. N° 2.642 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
S.G.G. N° 2.643 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
S.G.G. N° 2.644 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2889
M.P.E. N° 2.645 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2890
M.P.E. N° 2.646 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2890
M.P.E. N° 2.647 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2890
M.P.E. N° 2.648 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2890

EDICTOS DE MINAS

N° 592 - Jorge Enrique Alvarez - Expte. N° 15.410.....	2890
N° 419 - BHP Minerals International Exploration Inc. - Expte. N° 15.512.....	2890

LICITACIONES PUBLICAS

N° 749 - S.O.S.P. N° 114.....	2890
N° 748 - S.O.S.P. N° 113.....	2891
N° 728 - S.O.S.P. N° 112.....	2891

CONCURSOS DE PRECIOS

	Pág.
N° 755 - Aguas de Salta S.A. N° 233	2891
N° 747 - Municipalidad de Salta N° 31/97i	2891
N° 732 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 11/97	2891
N° 711 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 06/97	2891

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 675 - Gerardo Tomás y otros - Expte. N° 34-6.684/47 y otros	2892
N° 637 - Alfonso Ovalle - Expte. N° 34-184.445/96 y otros	2892

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 750 - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Cotización N° 1/97	2892
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 757 - Toconás de Garzón, Paulina - Expte. N° 77.424/86	2892
N° 756 - López Cabada, José Antonio - Expte. N° B-89.924/96	2892
N° 743 - Moreno, Hugo Alberto - Expte. N° B-93.417/96	2893
N° 735 - Vargas, José - Expte. N° B-94.954/97	2893
N° 723 - Teresa Cruz - Expte. N° B-94.591/97	2893
N° 715 - Funes, Jorge Gilberto - Expte. N° B-87.662/96	2893
N° 707 - Nolasco, Mariano - González, Manuela - Expte. N° B-56.180/94	2893
N° 703 - Amidey, Salustiano y Lidia Figueroa de Amidey - Expte. N° 4.779/88	2893
N° 697 - Díaz, Eduardo Alberto - Expte. N° 1B-89.037/96	2893

REMATES JUDICIALES

N° 754 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 86.388/96	2894
N° 753 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-43.828/93	2894
N° 722 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-91.744/96	2895

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 687 - Romano Cardozo, Paola Noemí - Expte. N° B-97.910/97	2895
--	------

POSESION VEINTEÑAL

N° 751 - Albornoz, Silvia Delia vs. Narváez, Romualdo Clodomiro - Expte. N° B-88.653/96	2895
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 720 - Pretensa S.A. - Expte. N° B-93.154/96	2896
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 746 - Banco de la Nación Argentina vs. García, Walter Alfredo - Expte. N° 4.094/95	2896
N° 745 - Banco de la Nación Argentina vs. Arévalo, Angel Agustín - Expte. N° 2.878/95	2896
N° 741 - I.S.S.A.R.A. - Hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Sonro S.A. - Expte. N° 4.202/95	2896
N° 740 - I.S.S.A.R.A. - Hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Agrícola del Norte S.R.L. - Expte. N° 564/91	2897
N° 739 - I.S.S.A.R.A. - Hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° 395/92	2897
N° 738 - I.S.S.A.R.A. - Hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° 106/91	2897
N° 737 - I.S.S.A.R.A. - Hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° 583/90	2898

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 733 - Construir S.R.L.	2898
--------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 736 - Facilcred S.R.L.2899

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 752 - La Previsora del Norte S.A., para el día 12/07/972899

N° 734 - Tomografía Computada Sociedad del Estado, para el día 07/07/972899

N° 676 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/06/972900

N° 658 - Enlaces S.A., para el día 08/07/972900

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 744 - Club Social Campo Quijano, para el día 09/07/972900

N° 742 - Asociación San Pablo, para el día 08/07/972900

RECAUDACION

N° 758 - Del día 20/06/972901

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.649**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el producido de la venta con motivo de la privatización de los Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que dicho producido debe ser destinado al Fondo Provincial de Inversiones, previa cancelación de las pólizas impagas existentes en el Instituto Provincial de Seguros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase al Liquidador del Patrimonio del Instituto Provincial de Seguros a firmar un Convenio con el Banco Salta S.A. a fin que dicho Banco pague las Ordenes de Pago emitidas para cubrir los siniestros pendientes hasta un monto total aproximado de Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000).

Art. 2° - Las Ordenes de Pagos premencionadas serán atendidas con el saldo existente en la cuenta 43-1316-0 del Banco de Salta S.A. donde se encuentran depositados los fondos a que hace mención la Resolución N° 140/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El remanente resultante, una vez cancelados los compromisos indicados precedentemente, será ingresado al Fondo Provincial de Inversiones, conforme lo establece la Ley N° 6.891.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.650**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 07 de junio de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 143 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 07 de junio de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de junio de 1997

DECRETO N° 2.651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 09 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.650/97 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 09 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.)

Salta, 11 de junio de 1997

DECRETO N° 2.653

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-72.623/97

VISTO las presentaciones efectuadas por los señores Miriam Ester Ochoa y Víctor Hugo Colque Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de Reestructuración Administrativa Orgánico-Funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada dispuesta por Ley 6.820, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó las modificaciones necesarias en las distintas áreas de gobierno atendiendo a la dinámica de las políticas y programas que lleva adelante la Administración.

Que atento a dicha necesidad se dictó el Decreto N° 80/96.

Que en el marco de las previsiones establecidas en dicho acto, se implementó el Programa "Tierras Fiscales Rurales", en el ámbito de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que por Decreto N° 1.192/96, modificado por Decreto N° 1.431/97, se aprueban las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas correspondientes a la aludida jurisdicción.

Que por efecto de la reestructuración dispuesta, el personal dependiente de la ex-Dirección General de Tierras Fiscales, pasó a prestar sus servicios en los Programas "Tierras Fiscales Rurales" y "Familia Propietaria".

Que la incorporación definitiva de los agentes, dentro de la estructura orgánica del Estado, exige la verificación de requisitos técnicos que importen la idoneidad de los mismos para el cumplimiento de los fines previstos por el Programa "Tierras Fiscales Rurales".

Que la reubicación definitiva del personal, demanda la ampliación de las estructuras vigentes aprobadas por Decreto N° 1.431/97 y asimismo, la reestructuración presupuestaria que atienda el gasto que ello implique.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 1996, incorporáranse a la Planta de cargos del Programa "Tierras Fiscales Rurales", dependiente de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, aprobada por Decreto N° 1.431/97, el cargo N° de Orden 5 - Auxiliar Técnico y el cargo N° de Orden 6 - Auxiliar Administrativo 1.

Art. 2° - Asígnase el cargo N° de Orden 5 - Auxiliar Técnico del Programa "Tierras Fiscales Rurales", a partir del día 01 de octubre de 1996, a la Ing. Miriam Ester Ochoa, D.N.I. N° 16.665.531 en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 3° - Asígnase el cargo N° de Orden 6 - Auxiliar Administrativo 1 del Programa "Tierras Fiscales Rurales", a partir del 01 de octubre de 1996, al señor Víctor Hugo Colque Vázquez, D.N.I. N° 11.592.168, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 4° - Incorpórase a la Ing. Miriam Ester Ochoa, en el Cuerpo Profesional del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el cargo de Profesional Asistente, con retención del mismo mientras dure su desempeño en el Programa "Tierras Fiscales Rurales".

Art. 5° - Incorpórase al señor Víctor Hugo Colque Vázquez, en el Cuerpo Técnico del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el cargo de Técnico con retención del mismo y mientras dure su desempeño en el Programa "Tierras Fiscales Rurales".

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas del Ministerio de la Producción y el Empleo. Presupuesto vigente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 11 de junio de 1997

DECRETO N° 2.654

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones Delegadas conjuntas entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Gobierno y Justicia Nros. 158/96 y 13/97 y las Resoluciones Delegadas de la Secretaría General de la Gobernación Nros. 144/96, 34/97, 140/97, 179/97 y 180/97; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicio, mediante las mismas se convalidan las designaciones en cargos políticos de diversos agentes dependientes de organismos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se procede a la ratificación de dichos actos mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse en todos sus términos las Resoluciones Delegadas Conjuntas entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Gobierno y Justicia Nros. 158/96 y 13/97 y las Resoluciones Delegadas de la Secretaría General de la Gobernación Nros. 144/96, 34/97, 140/97, 179/97 y 180/97, las que como Anexos forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase aclarado que la ratificación de la designación del señor Carlos Hugo Vargas, D.N.I. N° 13.845.918, dispuesta por Resolución N° 34 D/97, fue dejada sin efecto por Decreto N° 1.667/97.

Art. 3° - Establécese la imputación del gasto a las partidas presupuestarias de las respectivas Unidades de Organización de Jurisdicción 01.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.620 - 06/06/97 - Expte. N° 41-34.236/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Francisca Miriam Coronel, D.N.I. N° 5.275.421 en contra del Decreto N° 106/96 en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniégate el pedido de reconocimiento pecuniario de los salarios devengados por el mes de enero/96 y los correspondientes al mes de febrero/96 en razón de los fundamentos esgrimidos -parte final- en los considerandos del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.621 - 06/06/97 - Expte. N° 01-71.531/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Susana Reyes, D.N.I. N° 17.793.002, en contra del Decreto N° 434/96 en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes,

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.622 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.660/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta Ofelia Chaile, L.C. N° 6.383.729, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.623 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.613/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el Dr. Hermán José Gallo, D.N.I. N° 12.959.303, en contra del Decreto N° 106/96, ratificándose el mismo en cuanto dispone la extinción de su relación de empleo público, como agente de la Inspección General de Personas Jurídicas, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.624 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 73-2.153/59, 73-3.952/64, 73-219/65, 73-1.517/65 y 01-68.985/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 673-I/96, interpuesto por el señor Ernesto Cardozo, L.E. N° 7.226.125, en representación de la señora Sara Ester Rojas, D.N.I. N° 5.535.356, confirmándose la misma y su similar N° 209-P/95, emanadas de la ex-Caja de Previsión Social, por ser ambos actos ajustados a derecho.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.625 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.722/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la señora Nelda Bravo de López, D.N.I. N° 10.004.665, en contra del Decreto N° 431/96, ratificándose el mismo

en todos sus términos, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.626 - 06/06/97 - Expte. N° 70.352/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Rosa Liliana Gutiérrez, D.N.I. N° 10.165.793, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.627 - 06/06/97 - Expte. N° 46-20.967/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Susana Flores de Locatelli, D.N.I. N° 11.592.507, contra los Decretos Nros. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.628 - 06/06/97 - Expte. N° 71.098/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente María Isabel Aguirre, D.N.I. N° 12.389.629, con el patrocinio letrado del doctor Abraham Antonio Reston, matrícula profesional N° 307, en contra del Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.629 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.786/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. María Alejandra Clemente Barroso, D.N.I. N° 16.190.703, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.630 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Rosario Portal, D.N.I. N° 12.409.998, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.631 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 26.441/94 - código 64 y 45.030/94 - código 66.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de Pesos un mil trescientos cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.305,59), a favor de la señora Berta Desideria Velarde de Argüello, L.C. N° 01.736.432, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 5, Jefe de División de la Guardería Costanera, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en concepto de indemnización por accidente de trabajo, declarado por Decreto N° 1.425/94, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales Nros. 24.028 y 24.557.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese a la Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la suma de Pesos un mil trescientos cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.305,59), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Berta Desideria Velarde de Argüello, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 017, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.632 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 01-68.760/96 y 46-12.883/91.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Alicia Díaz de Tiberi, D.N.I. N° 13.714.856, contra los Decretos Nros. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.633 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.515/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mónica Beatriz Castro, D.N.I. N° 10.494.514, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.634 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.331/96 Adj. 01-69.159/96 (copia).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Hilda Rosa Barboza, D.N.I. N° 13.835.224, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.635 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Ariel Ricardo Sánchez, D.N.I. N° 18.010.223, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 200/96, en lo que respecta al recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.636 - 06/06/97 - Expte. N° 106-7.800/96 Adj. - 199-001.854/96 y 01-71.701/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Nilda Sofía Juárez de Barrionuevo, D.N.I. N° 5.677.248, en contra del Decreto N° 1.389/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.637 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.794/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración y Revocatoria interpuesto por la señora Socorro Dantur de Dimarco, D.N.I. N° 4.783.775, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.638 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Benigna Lesser de Novelletto, L.C. N° 3.634.263, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.639 - 06/06/97 - Expte. N° 71.097/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Josefina González Díez de Vivanco, D.N.I. N° 18.020.837, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.640 - 06/06/97 - Expte. N° 69.722/96 - código 01 (original y referente).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Graciela Beatriz Vargas, D.N.I. N° 17.633.540, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.641 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Miriam Cristina Sánchez Bustamante de Guardia, D.N.I. N° 11.539.967, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.642 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Hilda del Balle Toro, D.N.I. N° 4.637.249, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.643 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 68.602/96 - código 01 y 108/96 - código 152.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gloria Viviana Toranzos Guerra, D.N.I. N° 22.455.357, en contra del Decreto N° 106 del 22 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.644 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Leonor Ester Guitián, D.N.I. N° 12.959.211, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.645 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.504/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Lujano Díaz, D.N.I. N° 12.293.411, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.646 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.459/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Modesto Mario Mantilla, D.N.I. N° 11.888.243, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.647 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.820/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl Hilario Reales, D.N.I. N° 7.636.861, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.648 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.687/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Genacio García, D.N.I. N° 8.179.166, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 592

F. N° 94.816

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 de Cód. de Minería, que Jorge Enrique Alvarez, por Expte. N° 15.410, ha manifestado en el departamento de Iruya el descubrimiento de un yacimiento de oro diseminado y se denominará "Ester", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) con coordenadas Gauss Krugger $X = 7.485.900$ $Y = 3.582.300$ se mide 3.000 m. Az. $304^{\circ}30'00''$, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. $50^{\circ}00'00''$, hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. $140^{\circ}00'00''$, hasta el punto 2, luego se

mide 2.000 m. Az. $230^{\circ}00'00''$, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. $320^{\circ}00'00''$, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Campero, Secretaría, 17 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 23/06 y 03/07/97

O.P. N° 419

F. N° 94.556

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que la Empresa BHP Minerals International Exploration Inc.; por Expte. N° 15.512, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de oro y cobre, la que se denominará "Punilla IX", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger $X = 7.296.148,81$ - $Y = 2.636.659,81$ se mide 4.281,81 m. Az. 180° , hasta el punto 1, luego se mide 4.169,81 m. Az. 270° hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 180° , hasta el punto 3, luego se mide 7.800 m. Az. 270° hasta el punto 4, luego se mide 2.500 m. Az. 360° hasta el punto 5, luego se mide 7.000 m. Az. 90° , hasta el punto 6, luego se mide 4.281,81 m. Az. 360° , hasta el punto 7 y finalmente se mide 4.969,81 m. Az. 90° , hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre probable de aproximadamente - 4.077,98 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de marzo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/05, 06 y 23/06/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 749

F. v/c. N° 8.483

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Programa Infraestructura de Educación y Salud****Llamado a Licitación Pública N° 114**

"Construcción Escuela N° 179 Padre Rafael Gobelli Embarcación - Dpto. San Martín - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 457.979,52.

Precio del Pliego: \$ 458,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de junio de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de julio de 1997 a Hs. 10,00 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 748 F. v/c. N° 8.483
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud
Llamado a Licitación Pública N° 113

"Construcción Escuela N° 458 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 1.401.171,71.

Precio del Pliego: \$ 1.400,00.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de junio de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de julio de 1997 a Hs. 10,00 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 25/06/97

Fecha y Hora de Apertura: 01 de julio de 1997 a Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/97

O.P. N° 747 F. N° 95.034
GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta
Concurso de Precios N° 31/97i

Materiales de construcción y pintura para rejas

* Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compra - La Florida 86 - Salta.

* Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal - La Florida 86, a partir del 23/06/97.

* Precio de Pliegos: \$ 7,50.

* Fecha de Apertura: 27 de junio de 1997 - Hs. 10,30 - Unidad Operativa de Compras - La Florida 86.

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/97

O.P. N° 728 F. v/c. N° 8.481
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Edificios Públicos
Llamado a Licitación Pública N° 112

"Construcción 1ª Etapa de Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal - Dpto. San Martín"

Presupuesto Oficial: \$ 1.265.300,00

Precio del Pliego: \$ 1.265,00

Plazo de Ejecución: 450 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 24 de junio de 1997 hasta el 04 de julio de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de julio de 1997 a Hs. 10,00 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp \$ 75,00 e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 732 F. N° 95.025
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Concurso de Precios N° 11/97

Adquisición: Máquinas (tejer, coser, de carpintería, cortar césped y otras)

Plámase a Concurso de Precios N° 11/97 a realizarse el 08/07/97 a horas 09,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de maquinarias (tejer, coser, de carpintería, cortar césped y otras) con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 70,00 (Pesos setenta).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 755 F. v/c. N° 8.484
GOBIERNO DE SALTA

Aguas de Salta S.A.
Ministerio de la Producción y el Empleo
Concurso de Precios N° 233

"Adquisición de electrobombas sumergibles para diferentes caudales".

Presupuesto Oficial: \$ 8.000,00.

O.P. N° 711 F. N° 94.993

COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL

Concurso de Precios N° 06/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 06/97, con fecha de Apertura

el 07/07/97 a Hs. 10,00 para la Compra de Joggins, destinados para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 23/06/97

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 675 F. N° 94.937
Ref.: Expte. N° 34-6.684/47 (Original y Cpde.)
y 34-171.267/93 (Original, Cpde. y Cpde. N° "1").

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Gerardo Tomás, Giselle María del Valle, Georgina María Verónica, Germán Tomás, Guillermo Tomás, todos de apellido Monge y Pierazzolli; Verónica Silvia, Claudia Andrea, Ramiro, Gustavo Tomás, todos de apellido Monge; Gabriela María, Julia Monge y Pierazzolli de Arditi; Mirtha Julia Pierazzolli y Rebeca Melchora Monge de Di Vito, tienen solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 54,5000 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca "San Luis", Catastro N° 8.476 - Partido de Velarde - departamento Capital, con una dotación de 28,61 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, conducidos por medio del canal El Encón (22,05 lts./seg. para una superficie de 42,0000 Has.) y por la Acequia Sosa (6,56 lts./seg. para una superficie de 12,5000 Has.). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 18/06 al 01/07/97

O.P. N° 637 F. N° 94.892
Ref.: Expte. N° 34-162.737/91 - (Original, Cpde. Cpde. "1") y Expte. N° 34-184.445/96

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Alfonso Ovalle, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50,0000 Has. del inmueble denominado "Finca Tunalito" - Catastro N° 643 - Partido San José de Orquera - departamento Metán, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen derecha, mediante el canal que atraviesa la Finca El Desmonte de propiedad de José Retuerta. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 13 al 30/06/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 750 F. N° 95.041
 PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Turismo Cotización N° 1/97

Locación del Salón Peña del Mercado Artesanal - avenida San Martín 2555.

Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: Se recibirán desde Hs. 08,00 hasta las 16,00 del día 23 de junio de 1997, en calle Buenos Aires N° 93 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 757 F. N° 95.058

El Dr. Víctor Manuel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Toconás de Garzón, Paulina - Sucesorio"; Expte. N° 77.424/86, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta,

22 de mayo de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 756 F. N° 95.059

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "López Cabada, José

Antonio - Sucesorio"; Expte. N° B-89.924/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 30 de mayo de 1997. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 743 F. N° 95.039

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Moreno, Hugo Alberto - Sucesorio"; Expte. N° B-93.417/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de junio de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 735 F. N° 95.021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, Jurisdicción Salta - Centro, en Expte. caratulado "Vargas, José - Sucesión ab-intestato - N° B-94.954/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 723 F. N° 95.007

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Sucesorio de Teresa Cruz"; Expte. N° B-94.591/97, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 715 F. N° 95.002

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría N° 1, del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Funes, Jorge Gilberto s/Sucesorio"; Expte. N° B-87.662/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 707 F. N° 94.981

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Nolasco, Mariano - González, Manuela - Sucesorio"; Expte. N° B-56.180/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña González, Manuela, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de junio de 1997. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 703 F. N° 94.975

El Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a cargo de la señora Juez Dra. Adriana R.T. Manfredini, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Amidey, Salustiano y de Lidia Figueroa de Amidey" s/Expte. N° 4.779/88, ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno o cualquier otro de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, junio, 10 de 1997. Dra. Adriana Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/06/97

O.P. N° 697 F. N° 94.963

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Díaz, Eduardo Alberto - Sucesorio", Expte. N° 1B-89.037/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp \$ 30,00 e) 19 al 23/06/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 754 F. N° 95.051

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en calle E. Díaz Vélez y Pje, Cabot - Ciudad

El día 25/06/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón 1156, Salta, remataré con la base de \$ 16.405,50 eq. al monto reclamado en autos, el inmueble identificado como Cat. N° 24488; Secc. J; Manz. 49 b; Parc. 6; Dpto. Cap. Salta; ubicado en calle Eustaquio Díaz Vélez N° 146, esquina Pje. Cabot (esq. N/Este) de esta ciudad. Sup. s/t 307,08 m2 (11,09 s/pje. x 28,50 m. s/Díaz V.). Mejoras: Posee una vivienda de 15 m. s/Díaz V. por 11 m. s/pje. Cabot, vivienda construida en material c/techo de teja francesa; cuenta con una cocina-comedor c/pileta doble bacha instalada, piso cerámico marrón en un 50% de dicho ambiente, revoque terminado; un dormitorio de piso rústico; baño de 1ª instalado, azulejado. A un costado de la vivienda, por un portón de alambre tejido se accede a un garage y luego unos siete mts. hasta la ochava y sobre pje. Cabot hay un patio abierto cercado con alambre tejido. Asimismo se constató la existencia de otras tres viviendas construidas también en material, totalmente independientes dos de las cuales son destinados a alquiler por parte de la codemandada, residiendo la misma en la tercera identificada con, el N° 142 de C. Díaz V. El inmueble descripto es ocupado por el Sr. Carlos C. Salas junto a su esposa, en carácter de copropietario de la Sra. Mercedes Soto C. quien ocupa uno de los tres Dptos. independientes, datos aportados por Sr. Of. de Justicia. Servicios: Agua cte., luz eléctrica, cloacas, calle de tierra, alumbrado público. Cond. de Venta. Señal 30%, sellado Rentas 0,6%, Arancel de Ley 5%, Imp. a la vta. no incluido en el precio (Art. 7 Ley 23.905). Ordena Sr. Juez C. y C. 8º Nom. en juicio c/Salas C. C. y otro s/Ej. Hip.; Expte. N° 86.388/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Jorge G. Salazar E., Tel. 313382 - I.V.A. Resp. No Inscripto. No se suspende p/día inhábil.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 753 F. N° 95.049

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Importante Finca (en Colonia Santa Rosa)
con hermosa casa - galpón - instalaciones - inver-
naderos en zona reservada - financia Banco Río
de la Plata S.A. hasta el 50%, plazo hasta
60 meses, con un interés del 12% anual en dólares**

El día viernes 27 de junio de 1997 a Hs. 19,00 en calle Zuviría N° 475 de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Galli, Víctor Manuel - Heguy de Galli, Julia Pilar - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-43.828/93, con la base de U\$S 221.526,69, si transcurridos 15 minutos de abierto el acto no hubieran oferentes, la base se reducirá en un 25%, es decir, a U\$S 166.145,02 y si transcurrieran otros 15 minutos, también sin que hubieran interesados, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble rural con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Orán - 16 - Colonia Santa Rosa - Matrícula N° 15.816 - Lote 2 f 1 - Plano 1617. De propiedad de la firma Kristal S.A. Extensión: Partiendo del punto D al punto E mide 502,70 m.; del punto E al punto F, mide 67,16 m.; del punto F al punto G, mide 184,40 m.; del punto G al punto M, mide 178,63 m.; del punto M al punto N, mide 663,51 m.; y del punto N al D, mide 243,92 m. Superficie: 15 Has. - 1038 m2. Límites: N.E. camino vecinal - S. Lote 2 f 2. Mat. 15.817 de Kristal S.A. - E. camino vecinal - O. Lote 2 f 4 Mat. 15.819 de Kristal S.A. - S.O. Lote 2 f 4 Mat. 15.819 de Kristal S.A. Antecedente Dominial: Céd. Parc. Ubicación: En Colonia Santa Rosa, sobre camino vecinal y está a 8 km. aprox. de (Colonia Santa Rosa Ciudad). Se accede al predio por un camino vecinal que comienza en el lote conocido como Barrio 70 viviendas, se llega hasta un cruce de caminos, se toma hacia la izquierda y aproximadamente a 1.000 m. hacia la izquierda se encuentra la entrada a Finca Kristal S.A., también conocida en la zona como Finca. La Inmaculada Concepción o Finca Galli. Propiedad ubicada en zona libre de heladas, según estadísticas hogareñas. El inmueble consta de: Casa habitación de 1ª 170 m2 aprox. en su totalidad de material cocido en buen estado de conservación, tiene galerías alrededor, con techos de teja y tejuelas, pisos de mosaico, 4 dormitorios, una cocina, un escritorio, un baño de 1ª con artefactos y azulejos. El agua se toma de pozo por medio de bomba eléctrica, tiene un tanque elevado de 6.000 litros aprox. con bomba para el almacenamiento de agua que se distribuye en el jardín y dependencias. Un galpón con paredes de 30 cm. de material, cocido,

con techo a dos aguas de chapas de zinc, medidas 11 x 30 aprox. con galerías a los costados techadas con chapas alfajías y postes sin paredes de 11 x 30 aprox. Tiene una construcción cerrada de material con fosa para lavado, paredes pintadas y techos zinc. Tiene 5 invernaderos de 30 x 100 m. aprox. c/u con instalación de riego por goteo, cubren 1 Ha. y media aprox. construcción de postes de madera con alambres y techo plástico desmontable. 3 invernaderos de 30 x 50 m. aprox. que cubren una extensión de media Ha. aprox. con riego de pie por medio de bomba, no tienen riego por goteo. Un sistema de piletas de contención y purificación de agua para succión por bombas. Cuenta la propiedad con una acequia principal muy ancha (para riego de pie). Alambrada por parte. Ocupación: Por el Sr. Víctor M. Galli, Sra. Julia Pilar Heguy de Galli y un cuidante de apellido Herrera. Las tierras son planas y aptas para los cultivos de la zona hortalizas, plátanos y bananos. Servicios: La zona cuenta con corriente eléctrica de media y baja tensión (380 - 220 Volt.). Teléfono y una línea de colectivos que recorre toda la zona. La casa de Kristal S.A. no tiene Tel. ni agua corriente. Forma de pago: 30%, contando en el acto del remate y 70% restantes dentro de los 5 días de aprobada la subasta (cambio al valor dólar del Banco Río de la Plata S.A. al efectivizar el pago). Comisión: 5%, sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Deudas Fiscales D.G.R. por Impuesto Inmobiliario al 21/03/97 \$ 3.517,19 más intereses. AGAS por canon de riego, al 30/06/97 \$ 8.464,62, en conjunto con otro lote. Revisar la propiedad: En horario comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble arts. 7°, 9°, 13, sig. y concs. de la Ley 23.905/91, no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El Banco financiará hasta el 50% y plazo hasta 60 meses y al 12% de interés anual, en dólares, debiendo los interesados concurrir a la sucursal con la debida anticipación. Nota: El remate no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero en calle Zuviría N° 475. Salta, Roberto Fleming, Martillero Público. Tel. (087) 210928 - 070831823.

Imp. \$ 225,00

e) 23 al 25/06/97

O.P. N° 722

F. N° 95.011

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714
(Ríoja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en zona centro de la ciudad de Salta

El día 24/06/97 a Hs. 18,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 14.000,00, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 67.891, Secc. "H", Manz. 115, Parc. 16a, UF 7 del

Dpto. Capital, ubicado en calle 25 de Mayo esq. Caseros, 1er. Piso, Dpto. 4 (entrada contigua al gimnasio Pesao Gym) de esta ciudad. Límites y medidas: Las dan su título, el inmueble consta de dos dormitorios de 3,00 x 2,80 m. aprox., un baño de primera revestimiento en azulejos, un pequeño pasillo, un living comedor de 6,00 x 3,00 m. aprox., una cocina pequeña con mesada de granito reconstituido con una bacha, un calefón instalado marca Universal, revestimiento de azulejos y mueble bajo mesada; un lavadero cubierto, con una pileta; uno de los dormitorios tiene balcón a la calle, los pisos son de granito; el inmueble cuenta con luz eléctrica, agua corriente y gas natural, se encuentra sobre calle pavimentada con alumbrado público; Est. Ocupacional: Se encuentra habitado por Marcelina Nievas y Liz Farjat quienes lo utilizan como consultorio odontológico. Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, en juicio seguido contra Rivero de Gaida, Dora R. s/Ejecutivo; Expte. N° B-91.744/96. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 63,00

e) 20 al 24/06/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 687

F. N° 94.951

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Romano Cardozo, Paola Noemí - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-97.910/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 751

F. N° 95.047

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Albornoz, Silvia Delia vs. Narváez, Romualdo Clodomiro - Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapición", Expediente N° B-88.653/96, cita y emplaza al demandado y/o sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble objeto de autos, matrícula N° 33.846, Sección K, Manzana 116, Parcela 2; ubicado en calle Los Tarcos N° 389 - Villa Belgrano, de esta ciudad, a

quienes se corre traslado de la demanda por el plazo de seis (6) días, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C.); Salta, 12 de junio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/06/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 720

F. v/c. N° 8.479

"Pretensa S.A. - Quiebra"; Expte. N° B-93.154/96, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el que se ha dispuesto librarle el presente, a los efectos de que se publique por el término de cinco (5) días (art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522) lo siguiente: "Resuelvo - II - Declarar en estado de Quiebra a la sociedad Pretensa S.A., con domicilio en calle Avda. Paraguay 1450 de esta ciudad - V - Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a la fallida y obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 L.C.Q.) - VII - Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por ineficaces (art. 88 inc. 5° L.C.Q.) - XXI - Intimar a la Sociedad fallida a sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado - XXII - Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 26/06/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 746

F. N° 95.035

El Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, sito en calle España N° 394, cita por cinco días al Sr. Walter Alfredo García, para que reconozca o desconozca la firma y el saldo deudor que se le atribuye en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. García, Walter Alfredo s/preparación de Vía Ejecutiva"; Expte. N° 4.094/95, bajo apercibimiento en caso de silencio o incomparencia, de tenerlo por reconocido y de designarle Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días. Salta, 20 de mayo de 1997. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 745

F. N° 95.036

El Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, sito en calle España N° 394, cita por cinco días al Sr. Walter Alfredo García, para que reconozca o desconozca la firma y el saldo deudor que se le atribuye en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Arévalo, Angel Agustín s/Preparación de Vía Ejecutiva"; Expte. N° 2.878/95, bajo apercibimiento en caso de silencio o incomparencia, de tenerlo por reconocido y de designarle Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días. Salta, 20 de mayo de 1997. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 741

F. N° 95.032

Dr. Miguel Antonio Medina - Juez Federal N° 2, de la provincia de Salta - Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Giménez, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. - hoy O.S.P.R.E.R.A.) C/SONRO S.A. - s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 4.202/95, Ordena:

I) Se intime a la ejecutada SONRO S.A. que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 3.635,04 (Pesos tres mil seiscientos treinta y cinco con cuatro centavos), en concepto de capital, con más la de \$ 72,00 (Pesos setenta y dos), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación de presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) En defecto se informa que se elevará a definitivo el embargo trabado en autos sobre el inmueble catastro N° 9.652 del departamento Orán, provincia de Salta, de propiedad de la ejecutada. Se hace saber a la ejecutada que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado. Se previene a la ejecutada que debe abstenerse de cualquier acto respecto del bien objeto de la medida que pudiera ocasionar la disminución de la garantía del crédito reclamado, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponder.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542, 40, 41 y 133 C.Pr.C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaria. Publíquese por un día en un diario de mayor circulación. Salta, 23 de setiembre de 1996. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 740

F. N° 95.031

Dr. Abel Cornejo - Juez Federal de la provincia de Salta - Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. - hoy O.S.P.R.E.R.A.) C/Agrícola del Norte S.R.L. - s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 564/91, Ordena: I) Se intime a la ejecutada Agrícola del Norte S.R.L. que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 404,69 (Pesos cuatrocientos cuatro con sesenta y nueve centavos); en concepto de capital actualizado al 28/02/91, con más la de \$ 161,80 (Pesos ciento sesenta y uno con ochenta centavos), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación de presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) Se hace saber a la ejecutada que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542, 40, 41 y 133 C.Pr.C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 24 de junio de 1996. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 28,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 739

F. N° 95.030

Dr. Abel Cornejo - Juez Federal de la provincia de Salta - Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. - hoy O.S.P.R.E.R.A.) C/Santa Cecilia S.A. - s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 395/92, Ordena: I) Se intime a la ejecutada Santa Cecilia que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 18.051,84 (Pesos dieciocho mil cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos), en concepto de capital, con más la de \$ 7.221,00 (Pesos siete mil doscientos veintiuno), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación de presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) En defecto se informa que se elevará a definitivo el embargo trabado en autos sobre el inmueble catastro N° 9.579 del departamento Anta, provincia de Salta, de propiedad de la ejecutada. Se hace saber a la ejecutada

que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado. Se previene a la ejecutada que debe abstenerse de cualquier acto respecto del bien objeto de la medida que pudiera ocasionar la disminución de la garantía del crédito reclamado, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponder.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542, 40, 41 y 133 C.Pr.C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día en un diario de mayor circulación. Salta, 09 de abril de 1996. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 46,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 738

F. N° 95.029

Dr. Abel Cornejo - Juez Federal de la provincia de Salta - Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. - hoy O.S.P.R.E.R.A.) C/Santa Cecilia S.A. - s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 106/91, Ordena:

I) Se intime a la ejecutada Santa Cecilia que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 6.288,15 (Pesos seis mil doscientos ochenta y ocho con quince centavos), en concepto de capital, con más la de \$ 4.170,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación de presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) En defecto se informa que se elevará a definitivo el embargo trabado en autos sobre el inmueble catastro N° 9.579 del departamento Anta, provincia de Salta, de propiedad de la ejecutada. Se hace saber a la ejecutada que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado. Se previene a la ejecutada que debe abstenerse de cualquier acto respecto del bien objeto de la medida que pudiera ocasionar la disminución de la garantía del crédito reclamado, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponder.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II,

constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542, 40, 41 y 133 C.Pr.C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 09 de abril de 1996. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 46,00

e) 23 y 24/06/97

O.P. N° 737

F. N° 95.028

Dr. Abel Cornejo - Juez Federal de la provincia de Salta - Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. - hoy O.S.P.R.E.R.A.) C/Santa Cecilia S.A. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 583/90, Ordena:

I) Se intime a la ejecutada Santa Cecilia que dé y pague en el acto de su requerimiento la suma de \$ 1.752,64 (Pesos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos), en concepto de capital, con más la de \$ 970,00 (Pesos novecientos setenta), que se calculan provisoriamente para responder a los accesorios legales y costas, sumas que deberán ser depositadas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación de presente edicto, en el Banco Nación Argentina, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos.

II) En defecto se informa que se elevará a definitivo el embargo trabado en autos sobre el inmueble catastro N° 9.579 del departamento Anta, provincia de Salta, de propiedad de la ejecutada. Se hace saber a la ejecutada que con la intimación de pago queda citada para que en el plazo de cinco (5) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución hasta el íntegro pago de lo adeudado. Se previene a la ejecutada que debe abstenerse de cualquier acto respecto del bien objeto de la medida que pudiera ocasionar la disminución de la garantía del crédito reclamado, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponder.

III) Haga saber a la ejecutada que la intimación de pago importará asimismo el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el punto II, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 542, 40, 41 y 133 C.Pr.C. y Nac.

IV) Haga saber al ejecutado que se han fijado los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día en un diario de mayor circulación. Salta, 10 de abril de 1996. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 46,00

e) 23 y 24/06/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 733

F. N° 95.022

CONSTRUIR S.R.L.

Socios: Oscar Marcelo Saravia Toledo, argentino, D.N.I. N° 14.049.542, casado, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Las Heras N° 96 de Metán; Bernardo Poma Druetta, argentino, D.N.I. N° 17.604.193, casado, de 30 años de edad, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 251 de Metán; Sergio Mauricio López, argentino, D.N.I. N° 17.627.719, casado, de 31 años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en calle San Lorenzo N° 350 de Metán.

Fecha de Contrato de Constitución: 22 de febrero de 1996.

Denominación: Construir S.R.L.

Domicilio: Belgrano N° 224 Metán (Salta).

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, la construcción, refacción, remodelación y/o ampliación de viviendas, locales comerciales, caminos, puentes, edificios, etcétera, ya sea por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, pudiendo la sociedad tomar representaciones, comprar y vender productos relacionados de la construcción; preparar proyectos y elaborar planos para terceros. La sociedad

podrá explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, podrá asimismo entrar en licitaciones públicas y/o privadas, tendientes a lograr concesiones o licencias especiales referentes al objeto de la explotación, sean estas vinculadas o derivadas de la explotación principal. Para la plena realización de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento de dicho objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Es de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Oscar Marcelo Saravia Toledo 2.000 (dos mil) cuotas por un valor de \$ 20.000 (Pesos veinte mil); el señor Bernardo Poma Druetta 2.000 (dos mil) cuotas por un valor de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y el señor Sergio Mauricio López 2.000 (dos mil) cuotas por un valor de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), por lo que a cada uno de los socios le corresponde un tercio del capital: El capital integrado se divide en \$ 4.000 en efectivo y \$ 56.000 en bienes.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios fundadores firmantes del contrato, quienes revestirán el cargo de Gerente y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando con la firma de dos de ellos a la representada. Durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00 e) 23/06/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 736 F. N° 95.020

FACILCRED S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Denominación de la Sociedad: Facilcred S.R.L.

Domicilio Legal: J.B. Alberdi N° 392 - 4400 Salta.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Fecha: 28/ago/1996. Folio: 14/15. Asiento: 3676. Libro N° 14.

Se modifica la cláusula séptima del referido contrato social que quedará redactada de la siguiente manera:

Séptima - Administración: La administración de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, los cuales serán designados en reunión de socios por simple mayoría de capital. Se designa a la Srta. Gabriela Fernanda Cuggia y al Sr. Raúl Horacio del Campo como Socios Gerentes, los cuales en forma indistinta ejercerán la administración de la sociedad. A tales efectos tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas y todos los actos sin limitación alguna que no estén prohibidos por la ley ni por este instrumento.

Salta, 23 de mayo de 1997

Raúl Horacio del Campo - Gabriela Fernanda Cuggia - Emilio Gerardo Cuggia - Rodrigo A. Cuggia.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/06/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 752 F. N° 95.046

LA PREVISORA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Previsora del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1997 a Hs. 10,00 o a Hs. 11,00 en segunda convocatoria, en la sede social de calle J.B. Alberdi N° 444 de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el señor Presidente y el señor Síndico.
- 2º) Presentación, tratamiento y resolución de lo establecido en la segunda parte del Punto 2º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Carácter Unánime celebrada el día 17 de mayo de 1997.

Nota 1: Depósito de Acciones: Art. 238 Ley 19.550 "Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

Nota 2: Transcurrida una hora a la fijada sin lograrse quórum, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número presente de acciones con derecho a voto; Art. 243, Segundo Párrafo Ley 19.550.

Santiago Del Pin

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/06/97

O.P. N° 734 F. N° 95.027

TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO

Asamblea General Ordinaria

El Director de Tomografía Computada Sociedad del Estado, convoca a los socios integrantes de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de julio de 1997 a Hs. 10,00 en la calle Mariano Boedo 151 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) Propuesta de adquisición de equipamiento tecnológico de última generación destinado al Centro de Tomografía Computada.
- II) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, junio de 1997

Dr. Carlos Alejandro Gravanago
Presidente del Directorio

Imp. \$ 20,00 e) 23/06/97

RECAUDACION

O.P. N° 758

Saldo anterior	\$ 91.001,60
Recaudación del día 20/06/97.....	\$ 1.205,00
TOTAL	\$ 92.206,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780